

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20215000003809

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente N° 2021500305100070E, la Veeduría Distrital profirió el oficio con Radicado N° 20215000006531 de fecha 29 de enero de 2021, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ANÓNIMO(A), ya que no registró en la petición, dirección física ni electrónica, razón por la cual se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"500 Bogotá D.C. Señor(a)

ANÓNIMO(A)

Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a su petición SDQS 135772021, radicado 20212200004072

Expediente Veeduría Distrital No. 2021500305100070E

Respetado(a) señor(a) anónimo(a):

Acuso recibo de la comunicación con el número del asunto, en la que mencionando que dentro de las funciones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra la de "organizar, en coordinación con las autoridades competentes, actividades tendientes a evitar que se ubiquen en el espacio público construcciones que afecten la seguridad, la salubridad de los transeúntes o impidan su disfrute", solicita información sobre las actividades de coordinación que ha organizado dicha entidad con la Alcaldía Local de Usaquén y demás autoridades, a efectos que no se impida el disfrute de las zonas de espacio público con RUPI 188-7 y 188-8; al respecto, me permito informarle que la Veeduría Distrital procede a dar el traslado correspondiente de su petición a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá te escucha", al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y a la Secretaría Distrital de Gobierno a fin que ésta la haga llegar a la Alcaldía Local de Usaquén, para que de acuerdo con sus funciones y competencias, adelanten las revisiones, acciones y actuaciones que el caso amerite y den respuesta de fondo dentro de los términos de Ley.

Le informo además, que las respuestas obtenidas del mencionado traslado le serán comunicadas y eventualmente se realizará seguimiento a las mismas si a ello hubiere lugar.

Asimismo, resulta importante indicar que si bien la Veeduría Distrital como órgano de control preventivo realiza diferentes gestiones en aras de generar mayor transparencia y eficiencia en la administración distrital, ello no implica que tenga la posibilidad de acompañar o vigilar cada proceso o trámite realizado por las diferentes entidades distritales, pues ello desbordaría la capacidad con la que institucionalmente se cuenta.

Cordialmente, JAYN PATRICH PARDO GARCÍA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 1 de febrero de 2021, y se desfija el 5 de febrero de 2021, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.



JAYN PATRICH PARDO GARCÍA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó	Adán Gil Perez
Elaboró:	Álvaro David Tovar Rodríguez